



Resolución Administrativa N° 0277-2012- ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 11 de diciembre de 2012.

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 731- 2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco; presentado por el Sr. GABINO PAREDES CRUZADO, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios SAUCIPAMPA-LUCUMAPAMPA.

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", señala en su Art. 26° que las "Organizaciones de Usuarios", son organizaciones que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común formándose Comités, Comisiones y Juntas de usuarios; los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización, se integran a las Comisiones de Usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios; el Art. 27° indica que la naturaleza de las organizaciones de usuarios es ser una asociación civil, cuya finalidad es la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley.

Que, el Art. 30°, señala que los Comités de Usuarios pueden ser de aguas superficiales, subterráneas y de filtración; los comités de usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores, los de aguas subterráneas a nivel de pozo y los de aguas de filtraciones a nivel de área de afloramiento superficial, su estructura y funciones son determinadas en el Reglamento.

Que, el art. 31° señala que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante resolución administrativa a la organización de usuarios. Todo ello con la finalidad de fortalecer y darle solidez a dicha organización para que cumplan y hagan cumplir la normatividad en materia de aguas a los usuarios de su jurisdicción.

Que en el expediente se adjunta el acta de Asamblea General Extraordinaria de Usuarios, realizada el día 05 de Marzo del 2011, mediante el cual se aprueban los Estatutos del Comité de Usuarios SAUCIPAMPA-LUCUMAPAMPA; así como la Junta Directiva para el periodo 05 de marzo del 2011 al 31 de diciembre del 2012.

Que, los presentes actuados se han tramitado en conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y demás normas Conexas.

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Reconocer al Comité de Usuarios SAUCIPAMPA-LUCUMAPAMPA, perteneciente a la Comisión de Usuarios de Huamachuco y a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Huamachuco, ubicado en el caserío Mallan, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento y Región La Libertad.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta Directiva del Comité de Usuarios SAUCIPAMPA-LUCUMAPAMPA, de agua Superficial con fines agrarios, del Caserío Mallan, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad., cuyo periodo de mandato concluye el 31 de Diciembre de 2012, está conformada de la siguiente manera:

Presidente	:	Gabino Paredes Cruzado
Vicepresidente	:	Isaías Cárdenas Pérez
Secretario	:	Fernando Altamirano Barreto
Tesorero	:	Ricardo Cruzado Altamirano
Vocal	:	José Reyes Guerra cárdenas
Vocal	:	Félix Agapito Vera Romero

ARTICULO TERCERO.- El Comité de Usuarios SAUCIPAMPA-LUCUMAPAMPA, queda sujeto a la supervisión de la Administración Local de Agua Huamachuco, en lo que compete a cumplir con las disposiciones que señala la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y demás disposiciones que dicte la autoridad competente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION DE AGUA HUAMACHUCO

Ing. Luis A. Pizán Flores
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

cc.cc.
Archivo.